

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1943

**COMISIONES DE PREVENCIÓN
DE ADICCIONES Y CONTROL
DEL NARCOTRAFICO Y DE EDUCACION**

Impreso el día 20 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la ley 23.358 con respecto a la inclusión en los planes de estudio de enseñanza primaria y secundaria de normas que establezcan una adecuada prevención de la drogadicción, y otras cuestiones conexas. **Narducci y otros.** (3.570-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Narducci y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la normativa –ley 23.358– que establece la inclusión de los contenidos necesarios en los planes de estudio de los niveles de enseñanza primaria y secundaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de diciembre de 2004.

*María T. Ferrín. – Silvia Esteban. –
Marta L. Osorio. – Blanca Osuna. –
Olinda Montenegro. – Patricia
Panzoni. – Mónica Kuney. – Antonio
Lovaglio Saravia. – Silvia V. Martínez.
– Lucía Garín de Tula. – Mario
Bejarano. – Jesús Blanco. – Gladys
Cáceres. – Gustavo Canteros. –
Griselda Herrera. – Julio C. Humada.
– Celia Isla de Saraceni. – Cecilia
Lugo de González Cabañas. – Susana
Llambí. – Eduardo Macaluse. – Marta
Maffei. – Alicia Narducci. – Stella
Marys Peso. – Norma Pilati. – María*

*F. Ríos. – Hugo Storero. – Gerónimo
Vargas Aignasse.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. Explique si se ha operado un efectivo cumplimiento de las normas dispuestas en la ley 23.358 con respecto a la inclusión en los planes de estudio de los niveles de enseñanza primaria y secundaria que establezcan una adecuada prevención de la drogadicción.

2. Cuáles son los contenidos curriculares que se han dispuesto, determinar en qué niveles de enseñanza y lo relativo a los planes de horas cátedra y a la capacitación sistemática de los docentes.

3. Cómo se implementan esos contenidos curriculares y especificar mediante cuáles materias se realizan.

4. Si ya ha comenzado a instrumentarse la colaboración de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), según establece la ley 25.895.

5. Si se han cumplido y con qué resultados las instrucciones que el Poder Ejecutivo debe realizar a las licenciatarias de radios y televisión y a las autoridades de los medios de difusión administrados por el Estado nacional para programar información sobre prevención de la drogadicción.

6. Si se cursó invitación a los estados provinciales para que se adhieran a lo dispuesto en la ley 23.358 a fin de que regulen una actividad análoga

en los establecimientos educacionales y para su difusión en los medios radicados en los respectivos territorios provinciales y con qué resultados.

Alicia Narducci. – Carlos Caserio. – Stella Cittadini. – Adán Fernández Limia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge Montoya.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Narducci y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la normativa –ley 23.358– que establece la inclusión de los contenidos necesarios en los planes de estudio de los niveles de enseñanza primaria y secundaria, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.358 ha sido sancionada en 1986. En estos dieciocho años de vigencia, el problema de la drogadicción y el narcotráfico se ha dimensionado en proporciones alarmantes, lo cual amerita la ne-

cesidad de conocer los resultados de los loables propósitos que determina la citada norma. La importante misión de los establecimientos educacionales, los medios de difusión y la función administrativa de la Sedronar –incorporada recientemente a los objetivos de la ley– requieren el conocimiento específico y concreto –por parte de esta Honorable Cámara– de los resultados obtenidos en la aplicación de tales disposiciones legales.

Mediante este pedido de informes obtendremos la necesaria información que nos permitirá observar el alcance de lo realizado hasta el presente e intentar optimizar los principios y postulados de la ley 23.358 mediante las posibilidades que ofrecen las nuevas metodologías y experiencias que se han desarrollado en los últimos años.

Se hace necesario, señor presidente, utilizar todos los recursos posibles y efectuar los esfuerzos que correspondan para combatir esta enfermedad de las adicciones, que corroe la sociedad desde sus bases. Los ámbitos escolares y mediáticos constituyen instrumentos eficientes para colaborar en la desigual lucha contra el narcotráfico y la prevención de las adicciones.

Por todo ello solicito a mis colegas apoyen este pedido de informes al Poder Ejecutivo, el cual contiene un evidente objetivo de colaboración, a efectos de mejorar nuestros instrumentos legales vigentes.

Alicia Narducci. – Carlos Caserio. – Stella Cittadini. – Adán Fernández Limia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge Montoya.